



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 580-2022-GR PUNO/GR
09 NOV. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11468-2022-GR, sobre la aprobación del Plan de Trabajo de Depuración Contable y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 902 Sede Central y la Unidad Ejecutora 907 Proyecto Especial Carretera Transoceánica del Gobierno Regional de Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. ..." y asimismo en el artículo 192° precisa que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8 precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia";

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización, democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, que en su artículo 2° establece que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas con derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable (en adelante, Lineamientos) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2021-GR-PUNO de fecha 10 de agosto de 2021 se conforma la Comisión Central y Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 55-2022-GR-PUNO de fecha 07 de febrero de 2022 se modifica la Comisión Central y Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional Puno;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 580 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 09 NOV. 2022



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2022-GR-GR PUNO de fecha 03 de marzo de 2022 se modifica la Comisión Central y Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Gobierno Regional Puno;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de la referida Directiva, dispone que, el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable que está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: Identificación de cuentas contables, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones y Conservación, asimismo, el literal c) señala que el PDS es de cumplimiento obligatorio. La ejecución corresponde a las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, y el monitoreo corresponde a la Comisiones Centrales;

Que, correspondiente a la estructura del PDS en el literal d) de la norma antes citada se establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, levantamiento de datos, análisis y depuración, toma de decisiones, conservación y conclusiones;

Que, con Informe N° 002-2022-G.R.PUNO/OC de fecha 23 de agosto del 2022, los Especialistas en Contabilidad Pública de la Oficina de Contabilidad remiten el Plan de Trabajo para la Depuración y sinceramiento Contable UE000902 Gobierno Regional – Sede Central y UE 000907 Proyecto Especial Carretera Transoceánica al Presidente de la Comisión Funcional de la UE. 902 SEDE CENTRAL GRP;

Que, mediante INFORME N° 1064-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP en fecha 26 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Presupuesto señala: "(...) no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos para financiar el Plan de Depuración y Sinceramiento de Contable. (...)";

Que, mediante el Acta de Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 000902 Gobierno Regional de Puno – Sede Central de fecha 05 de octubre de 2022, suscrito por los miembros de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, se acuerda APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas del Activo y Pasivo de la Unidad Ejecutora 000902 Sede Central del Gobierno Regional de Puno y respecto al presupuesto requerido de S/ 2,334,000.00 en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable se determina: que, el Titular de la Entidad y las áreas correspondientes determinen la asignación de presupuesto solicitado para el cumplimiento de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en el tercer párrafo del numeral 5.11 de la mencionada Directiva se señala que "El titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la Comisión Única o Comisión Central" para el cumplimiento de las funciones establecidas en los literales del a) al k) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la citada Directiva;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y a los documentos que forman parte del presente expediente corresponde emitir el acto resolutorio que APRUEBE el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 902 Sede Central y la Unidad Ejecutora 907 Proyecto Especial Carretera Transoceánica del Gobierno Regional Puno;

Estando a la Opinión Legal Nro. 767-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 194-2022-GRPUNO/ORA-OCONT, Memorandum N° 1191-2022-GR PUNO/GGR, Acta de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 000902 Gobierno





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 580 -2022-GR PUNO/GR

09 NOV. 2022

Puno,



Regional Puno – Sede Central, Informe N° 01008-2022-GRPUNO/GRPPAT y al Informe N° 1064-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 902 Sede Central y la Unidad Ejecutora 907 Proyecto Especial Carretera Transoceánica del Gobierno Regional Puno propuesto por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial y a la Oficina de Contabilidad, las acciones inherentes a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y A.T., Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Supervisión y al Jefe de la Oficina Regional de Administración la asignación de los Recursos Presupuestales requerido para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Trabajo de la Sede Central y PE Carretera Transoceánica.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Contabilidad, conjuntamente con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

